

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 11** *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, por al que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 22/11).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 9 de febrero de 2011, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 10 de febrero de 2011, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

#### «Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable” en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II, teniendo en cuenta que el proyecto de construcción que desarrolle el Plan Especial, así como su ejecución material, deberá cumplir las recomendaciones y/o condiciones que se reflejan en los informes emitidos por los siguientes organismos:

- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 27 de enero de 2010.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias) de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de noviembre de 2010.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 16 de septiembre de 2010.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de fecha 14 de enero de 2009.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de fecha 12 de enero de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de fecha 14 de mayo de 2010.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de febrero de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/832/11)